



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	SUCESIÓN
RADICACIÓN:	20001-4003-002-2019-00133-00
DEMANDANTE:	BRIAXYS LINETH ARIAS SANTIAGO actuando como hija legítima del causante ELIBERTO ARIAS GUTIÉRREZ (Q.E.P.D).

Fíjese el seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las 9:00 AM como el día y la hora escogidos para realizar la audiencia de inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sucesión del causante ELIBERTO ARIAS GUTIÉRREZ (Q.E.P.D), dentro de este asunto, la cual se realizará por la plataforma de LIFESIZE.

Requírase a las partes para que concurran con sus apoderados. Así mismo deberán suministrar con al menos 5 días de anticipación los correos electrónicos de las partes y demás asistentes a la audiencia, **así como el inventario y avalúo de los bienes herenciales**, información que deberá remitirse directamente al correo del juzgado j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto "AUDIENCIA" y el radicado del proceso.

La audiencia se sujetará a las pautas fijadas en el protocolo para la realización de audiencias del Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, Cesar, publicada en ícono de Avisos 2020 del sitio web de la rama judicial, el cual puede ser consultado copiando y pegando el siguiente link en su navegador: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-valledupar/83>

Las partes, abogados y demás intervinientes deberán tener en cuenta lo dispuesto en el protocolo durante el curso de la audiencia, por lo tanto, se recomienda leer con anticipación su contenido.

Se advierte igualmente que la falta de comparecencia de las partes y sus apoderados dará lugar a las sanciones legales previstas en la ley procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 5802362

**Juez
Cívil 02
Juzgado Municipal
Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **6730363781192e2a38f096f1a63a517fb36cda69346c84c6b6a298130fb3fd71**
Documento generado en 10/08/2021 03:25:07 p. m.*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>